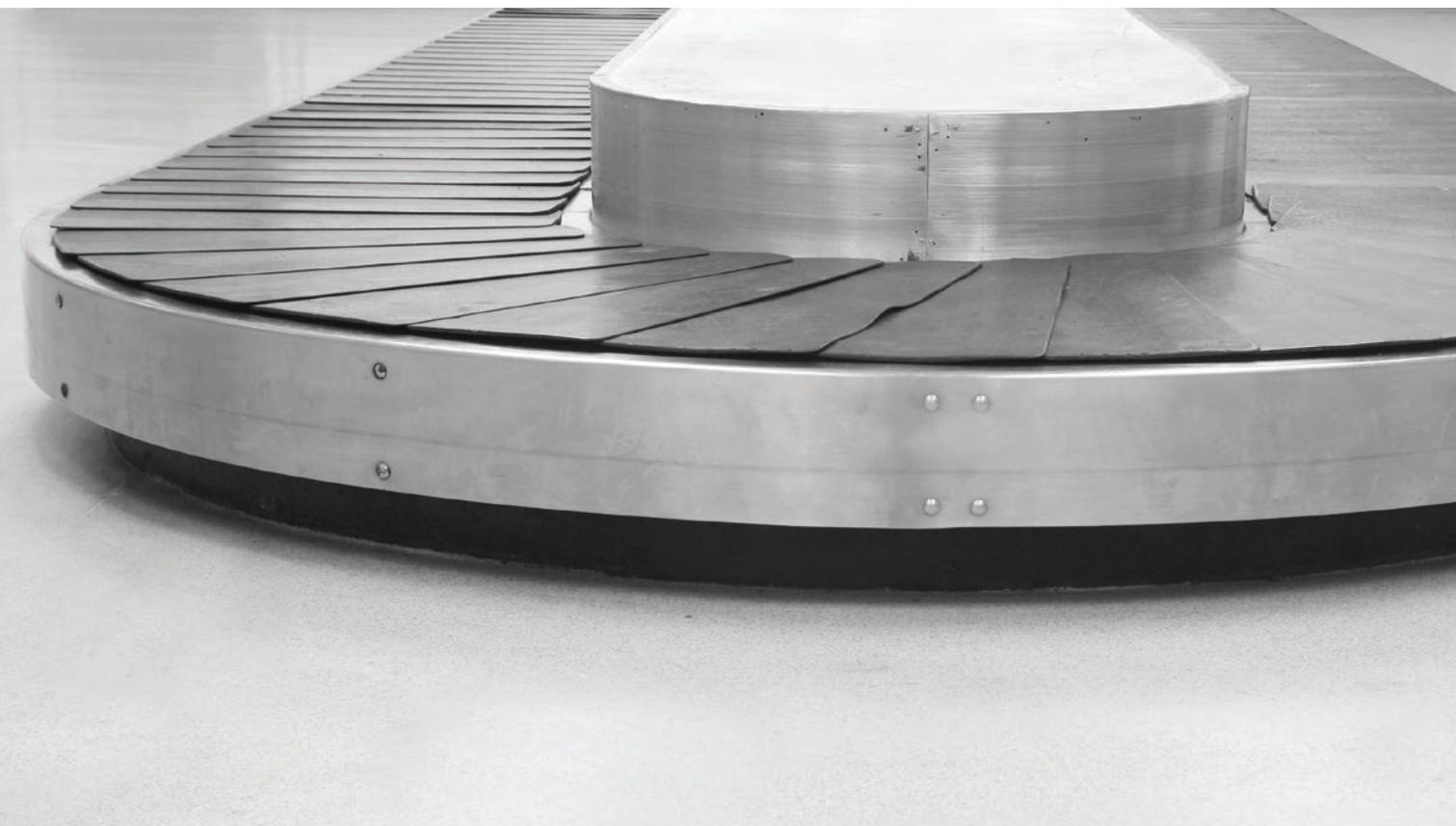




Pérdida de Equipaje



Como tarjetahabiente de Visa con este beneficio, usted, su cónyuge e hijos dependientes menores de 23 años que estén a su cargo estarán cada uno automáticamente asegurados por el monto establecido por el banco emisor (ver la tabla de abajo), por cualquier equipaje que se pierda debido a robo o envío a un destino erróneo mientras se encuentre bajo el cuidado, custodia y control de un medio de transporte común debidamente licenciado para transportar pasajeros a cambio del pago de una tarifa. El asegurado debe ser un pasajero con boleto abonado en el medio de transporte común y el importe íntegro de dicho pasaje debe haberse abonado con la tarjeta Visa internacional. El medio de transporte común tendrá que verificar todas los reclamos.

¿Qué es un medio de transporte común?

Un medio de transporte común es cualquier medio de transporte por tierra, agua o aire que se opere bajo una licencia válida para el transporte de pasajeros a cambio del pago de una tarifa. Viaje aéreo debe ser como un pasajero con boleto abonado en una aeronave operada por una aerolínea programada.*

*Aerolínea Programada significa una línea aérea registrada en la OAG (Official Airline Guide) o ABC World Airways Guide donde la línea aérea mantiene un certificado, licencia, o autorización similar como medio de transporte programado por las autoridades correspondientes del país donde el avión se encuentra registrado, y de acuerdo a dicha autorización, mantiene y publica horarios y tarifas para el servicio de pasajeros entre aeropuertos allí mencionados en horarios regulares y específicos.

¿Qué necesito hacer para ser elegible?

Debe poseer una tarjeta Visa internacional válida y activa y utilizarla para abonar el importe total del pasaje o de los pasajes. El viaje debe tener lugar en la fecha en que se compre el pasaje o con posterioridad a la misma.

¿Los boletos de viajeros frecuentes y de recompensa están cubiertos?

Todos los boletos de viajeros frecuentes, de recompensa y de cortesía para viajes en transporte común tienen cobertura siempre y cuando los impuestos y / o gastos relacionados con la emisión de los boletos hayan sido abonados en su totalidad con una tarjeta Visa elegible. De no haber impuestos o gastos, o si los mismos son abonados con puntos de programas de recompensa, sólo los boletos obtenidos como resultado de cargos realizados con una tarjeta Visa elegible estarán cubiertos. El banco deberá enviar una carta garantizando que los puntos adquiridos a través del programa de lealtad fueron generados por el uso de la tarjeta Visa cubierta por el seguro.

¿Qué ocurre si el equipaje se pierde en el vuelo de regreso?

La pérdida estará cubierta.

¿Cuál es el monto máximo que se me reembolsará?

El beneficio máximo que se le reembolsará es hasta el beneficio máximo, en exceso del monto pagado o pagadero por (a) el medio de transporte común responsable por la pérdida y (b) todos los demás seguros válidos y vigentes que se puedan cobrar.

¿En qué forma se determina el valor del monto reclamado?

La compañía puede optar por: 1) el costo de reemplazo, o 2) en el caso de un par o juego, (a) reparar o reemplazar cualquier parte, restaurar el par o juego al valor que tenía antes de la pérdida, o (b) pagar la diferencia entre el valor en efectivo de la propiedad antes y después de la pérdida.

Si el medio de transporte común me reembolsa, ¿seguirá teniendo vigencia la cobertura?

Sí. Los reclamos válidos por equipaje y efectos personales en exceso del reembolso del medio de transporte común estarán cubiertas hasta –el monto máximo de beneficio.

¿Y qué sucederá si tengo otros seguros válidos que se puedan cobrar?

Los beneficios por equipaje y efectos personales serán en exceso de todos los demás seguros válidos que se puedan cobrar. Si en el momento de ocurrir una pérdida existe algún otro seguro válido que se pueda cobrar, usted recibirá reembolso solamente por el exceso del monto de la pérdida, por encima del monto de dicho otro seguro y cualquier deducible aplicable.

¿Qué es lo que no cubre el seguro?

No se proporcionarán beneficios por la pérdida de animales, aves o peces; automóviles o equipo automovilístico, botes, casas móviles con motor, motocicletas u otros vehículos o accesorios de los mismos (exceptuadas las bicicletas si las mismas se han facturado como equipaje entregado al medio de transporte común); muebles para el hogar, gafas y lentes de contacto; dentaduras postizas o puentes dentales; aparatos para mejorar la audición; prótesis para las extremidades; instrumentos musicales; dinero o valores; boletos o documentos; bienes perecederos y de consumo; joyas; relojes, artículos consistentes, en total o en parte, en plata, oro o platino, pieles, artículos acentuados o confeccionados mayormente de piel, cámaras (incluyendo equipos de fotografía relacionados), computadoras y equipos electrónicos.

¿Qué condiciones quedan excluidas como razones válidas para la cobertura?

No se proporcionarán beneficios por ninguna pérdida resultante (en total o en parte) de: Uso normal o deterioro gradual; insectos o plagas; vicio o daño inherente; confiscación o expropiación por orden de cualquier gobierno o autoridad pública; incautación o destrucción bajo cuarentena o por regulaciones de aduana; contaminación radioactiva; usurpación del poder o acciones tomadas por las autoridades gubernamentales para impedir, combatir o defenderse de una usurpación; transporte de contrabando o comercio ilegal; desaparición misteriosa o rotura de artículos frágiles o delicados, incluyendo radios, equipos de audio y propiedades similares.

¿Qué puedo hacer si el medio de transporte común pierde mi equipaje mientras el mismo se encuentre bajo su cuidado, control y custodia?

Debe primeramente efectuar un reclamo con el transportista, quien le proveerá un "PIR" ("Property Irregularity Report") o recibo, reconociendo su reclamo. Como tarjetahabiente de Visa internacional, se le reembolsará hasta un monto máximo del beneficio en exceso de cualquier otro seguro válido y que se pueda cobrar o reembolso de un medio de transporte común pagado o pagadero por el costo de reemplazo del equipaje y el contenido, siempre y cuando el medio de transporte común verifique la pérdida. Una vez que el medio de transporte común determine que se ha perdido el equipaje, se haya finalizado los trámites del reclamo presentado por el tarjetahabiente a dicha entidad y el monto de la pérdida exceda el reembolso de dicho medio de transporte común y otros seguros válidos que se puedan cobrar, usted deberá comunicarse con el Centro de Asistencia Global al Cliente de Visa dentro de un plazo de 30 días después de la pérdida.

¿Qué pasa si el equipaje se pierde, soy reembolsado, pero el transportista recupera el equipaje luego?

Si el transportista es quien paga el reembolso, entonces es el transportista quien determina los próximos pasos. Si Chartis es quien procesa el reclamo y reembolsó por el equipaje perdido, el tarjetahabiente debe notificar a Chartis, y Chartis se reserva el derecho de reclamar la cantidad que le fuera pagada al tarjetahabiente.

¿Qué ocurre si el equipaje se pierde, luego es recuperado por el transportista, pero con artículos perdidos o dañados?

No hay cobertura por pérdida parcial del equipaje, o por artículos perdidos o dañados. Hay cobertura disponible sólo para artículos elegibles cuando el equipaje se pierde en su totalidad.

¿Qué debo hacer para presentar un reclamo?

Debe llamar al Centro Global de Asistencia al Cliente de Visa. El representante responderá cualquier pregunta que usted pueda tener y le enviará el formulario de reclamo. Una vez presentados los formularios de reclamo del medio de transporte común y los documentos de determinación de reclamo, junto con cualquier otra documentación requerida para apoyar el reclamo, la compañía aseguradora le reembolsará directamente, una vez finalizados los trámites del reclamo.

Usted debe notificar al administrador de reclamos dentro de un plazo de 30 días después de la fecha de la pérdida o daño. Si usted no cumple con lo anterior, es posible que su reclamo sea denegado.

Cuando reciba el formulario de reclamo, deberá llenarlo y enviar la siguiente documentación:

- Copia del estado de cuenta del cliente y copia del boleto del medio de transporte común, como prueba de que el importe total del pasaje se abonó con su tarjeta Visa internacional válida.
- Documentación relacionada con la liquidación del reclamo del medio de transporte común y copia del "PIR" ("Property Irregularity Report"), recibo que compruebe su reclamo
- Cualquier otro seguro válido que pueda ser cobrado, o reembolso del transportista pagado o a pagar, por el costo del reemplazo de su equipaje y contenido, siempre y cuando el transportista haya verificado la pérdida.

Lo anterior debe enviarse dentro del plazo establecido en el formulario de reclamo, después de la fecha de la pérdida o daño a:

Administrador de Reclamos
Visa Common Carrier Baggage Loss Insurance
 Maipú 255 Piso 17
 C1084ABE, Buenos Aires, Argentina

Si la compañía aseguradora paga los reclamos, la misma tiene derecho a recuperar lo que se haya pagado de otras entidades o personas responsables. Cualquier entidad o persona a la cual la compañía haga el pago deberá transferirnos sus derechos de recuperación contra cualquier otra entidad o persona por la parte del reclamo pagado por la compañía. Dicha entidad o persona deberá hacer todo lo necesario para asegurar estos derechos y no deberá hacer nada que los perjudique.

Disposiciones generales del programa

Si usted presenta un reclamo con el conocimiento de que el mismo es falso o fraudulento en algún respecto, no tendrá derecho a los beneficios de esta protección, ni al pago de ningún reclamo que se haga al amparo de la presente póliza.

Todas las coberturas que se describen en la presente están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso. Este seguro cobra vigencia en la fecha que sea posterior entre las siguientes: el 1ro de enero de 2001, la fecha en que el banco haya elegido esta cobertura, o la fecha de emisión de la tarjeta. La cobertura cesará en la fecha en que se cancele o dé por terminada la póliza.

La presente descripción de la cobertura no constituye un contrato de seguro y su única intención es proporcionar información sobre la cobertura que Visa pone a su disposición en la Región América Latina y el Caribe. En algunos casos, de acuerdo con las disposiciones de la póliza admitida localmente expedida en la jurisdicción en que haya sido emitida su tarjeta Visa, los montos de los beneficios en dólares estadounidenses que se ilustran se convertirán a la moneda local equivalente, y es posible que determinados detalles de la cobertura pudieran diferir de lo expuesto en este documento.

AIG y/o el reasegurador que corresponda, no estará obligado a prestar ningún tipo de cobertura o hacer un pago, si hacerlo sería en violación de cualquier ley o reglamento que apliquen sanciones y expondrían a AIG y/o al reasegurador que corresponda, su sociedad matriz o entidad controlante a penalidades bajo la mencionada ley o reglamento.

Las disposiciones completas pertinentes a este plan de seguro están contenidas en la póliza que se mantiene en los archivos de Visa Inc., Región América Latina y el Caribe, Miami, Florida. En caso de diferir alguna de las declaraciones en la descripción de la cobertura y/o cualquier disposición de la póliza, regirán las pólizas admitidas localmente expedidas en la jurisdicción en la que se haya emitido la tarjeta Visa internacional. El plan está respaldado por:

País	Compañía
Argentina	La Meridional Compañía Argentina de Seguros, S.A.
Bolivia	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Brasil	AIG Seguros Brasil S.A.
Chile	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Colombia	AIG Seguros Colombia S.A.
Ecuador	AIG Metropolitana Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.
El Salvador	Chartis Seguros El Salvador S.A.
Guatemala	Chartis Seguros Guatemala S.A.
Honduras	American Home Assurance Company - Honduras
Jamaica	Chartis Jamaica Insurance company Limited
México	AIG Seguros Mexico, S.A. de C.V.
Panamá	Chartis Seguros Panamá, S.A.
Paraguay	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Perú	AIG Chile Compañía de Seguros Generales S.A.
Puerto Rico	AIG Insurance Company - Puerto Rico
Uruguay	AIG Seguros Uruguay S.A.
Venezuela	C.A. de Seguros American International
Otros países	New Hampshire Insurance Company

Las compañías aseguradoras listadas (exceptuadas las que aparecen marcadas con un *) son compañías miembros de AIG, Inc., 175 Water Street, New York, NY 10038.

Las compañías miembros de AIG PC proporcionan garantía en forma de reaseguros por cualquier compañía no miembro listada.

Si usted necesita presentar un reclamo o tiene preguntas sobre este programa, póngase en contacto con el administrador de reclamos, 24 horas al día, 365 días al año, en LACclaim@ap-visa.com o llame al número telefónico de servicio al cliente que aparece al respaldo de su tarjeta Visa.

Visa Platinum Corporativa	USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Signature Corporativa	USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Infinite Corporativa	USD 4.500 • USD 5.000
Visa CTA Aéreo 250K	USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000
Visa CTA Aéreo 100K	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000
Visa Compras	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000

Monto del beneficio

Beneficio básico	Monto del beneficio
Visa CTA Aéreo 250K	USD 750
Visa Signature Business	USD 1.000
Visa Infinite Business	USD 3.000
Visa Platinum Corporativa	USD 750
Visa Signature Corporativa	USD 1.000
Visa Infinite Corporativa	USD 3.000

Beneficio opcional	Beneficio decidido por el banco emisor
Visa Business Básica	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Business Everyday	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Business T&E	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Business Assistance	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Business Electron	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Platinum Business	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Signature Business	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Infinite Business	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Corporativa Prepago	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Corporativa Básica	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Corporativa T&E	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000
Visa Corporativa Plus	USD 750 • USD 1.000 • USD 1.500 • USD 3.000 • USD 4.500 • USD 5.000

Aviso importante

La descripción de estos programas y beneficios es sólo una herramienta de orientación sobre las coberturas para ciertos tarjetahabientes Visa en América Latina y el Caribe y se encuentra actualizada a abril de 2015. Por favor confirmar con su representante Visa la vigencia de esta información antes de comunicar dichos beneficios a sus clientes y/o a tarjetahabientes. Los Tarjetahabientes deben consultar con su banco emisor para verificar que la cobertura aplica a su tarjeta Visa. Estos beneficios sólo aplican a tarjetas Visa con capacidad de uso internacional.

Este documento es un resumen de la póliza destinado a ser distribuido en su totalidad a tarjetahabientes. Si un emisor Visa utiliza extractos o porciones de este material para ser distribuido a tarjetahabientes lo hace bajo su propio riesgo.

Estas descripciones no son pólizas de garantía. Los seguros descritos están sujetos a términos y condiciones e incluyen ciertas restricciones, limitaciones y exclusiones, y todas las coberturas están sujetas a cambio o cancelación sin previo aviso.

Los servicios y la cobertura del seguro son proporcionados por terceras partes. Visa no es una compañía de seguros. El detalle de la totalidad de las disposiciones referentes a los planes de seguro está detallado en las pólizas. Si hay cualquier diferencia entre las descripciones en esta presentación y la póliza firmada por el tarjetahabiente a nivel local, regirá la póliza vigente a nivel local (en la jurisdicción donde fue emitida la tarjeta Visa).

Es de exclusiva responsabilidad del emisor asegurar que sus programas de tarjetas, contratos para tarjetahabientes, beneficios y características de tarjetas, y otras revelaciones y prácticas están en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales que puedan aplicar. El emisor debe revisar el programa de beneficios de tarjeta con su asesor jurídico para que su programa de beneficios de tarjeta y revelaciones y contratos para tarjetahabientes relacionados con tales beneficios o características de tarjeta, cumplan con todos los requisitos legales aplicables. Visa no hace representaciones o garantías en cuanto a la información contenida en el presente documento. Este material no constituye asesoramiento ni opinión legal.

Las coberturas y beneficios provistos por este programa, incluyendo cualquiera que sea proporcionado por las compañías de seguros afiliadas a AIG y AXA, quedarán nulas y sin efecto si violan las sanciones económicas o comerciales de los Estados Unidos de América tales como, pero no limitado a, las sanciones administradas y reguladas por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, según sus siglas en inglés) del Departamento de Tesorería de los Estados Unidos de América.

Los montos de los beneficios están denominados en dólares de los EE.UU. El pago de los reclamos se hará en la moneda local donde lo requiera la ley, usando la Tasa de Cambio Oficial publicada en la fecha de pago del reclamo.